

CONVENIO N°

OBJETO: "TAREAS DE MANTENIMIENTO ESTIVAL, TEMPORADA 2019-2020, EN LAS RUTAS PROVINCIALES N° 61 y 62"

-----Entre la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD DEL NEUQUÉN**, denominada en adelante "**LA DIRECCIÓN**", representada en este acto por el Señor **PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA REPARTICIÓN Ing°: JUAN CARLOS SCHENK** por una parte y por la otra **LA MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES** en adelante "**EL ENTE**", representada en este acto por el Intendente, Señor:; **CARLOS A CORAZINI**, se acuerda celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes Cláusulas.-----

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer las condiciones bajo las cuáles acuerdan -----afectar equipo para las tareas de riego a realizar sobre las Rutas Provinciales **N° 61** (Ruta Nacional N° 40-km 22 y km 22- Paimún) y **N° 62** (Tramo: Km:54-km 64).-----

SEGUNDA: "**EL ENTE**" proveerá a "**LA DIRECCIÓN**", 03 (tres) Camiones regadores de agua -----de 10.000 lts de capacidad mínima, con bomba de carga y descarga, de acuerdo al siguiente esquema :

- Ruta Provincial N° 61 02 (dos) Camiones regadores por el término de **1.200** horas totales. (600,00 cada uno)
- Ruta Provincial N° 62, 01 (un) Camión regado por el término de **500** horas totales.

Los mismos se utilizarán para realizar los trabajos descriptos en la Cláusula Primera, que serán supervisados por el **Distrito 4 - SAN MARTÍN DE LOS ANDES** y cuyo monto total asciende a **PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.579.470,00)** abonando \$/hs **929,10**, con la modalidad de certificación mensual.-----

TERCERA: Además de la certificación mensual indicada en la Cláusula Anterior, "**LA DIRECCIÓN**", -----proveerá de 17.000 litros de combustible ultra diesel, de acuerdo al avance de obra y que será recibido por "**EL ENTE**" a través de planilla conformadas por ambos organismos.-----

CUARTA: "**EL ENTE**" se compromete a realizar la contratación indicada en la Cláusula anterior a -----terceros, por falta de disponibilidad de camiones regadores y personal para ser destinados a los fines del presente, debiendo prever todos los aspectos legales vigentes en la materia.-----

QUINTA: Se establece un plazo de ejecución de los trabajos de **CUATRO (04)** meses corridos -----a partir del Acta de Iniciación de las tareas.-----

SEXTA: "**LA DIRECCIÓN**" una vez cumplimentados los trabajos establecidos, decidirá a través de -----la Superioridad la continuidad del Convenio siempre y cuando pueda disponer de un equipo propio para tal tarea.-----

SEPTIMA: A todos los efectos que pudieran corresponder, las partes fijan sus respectivos -----domicilios "**LA DIRECCIÓN**" en su Sede Central, sita en Calle Mayor Torres N° 250 de Zapala y "**EL ENTE**" en su Sede, sita en Junín de los Andes, ambas en la Provincia del Neuquén.-----

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman cinco (5) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en Zapala, Provincia del Neuquén, a los 12 días del mes de Diciembre del Año 2019-----

JCS/dec

CARLOS A. CORAZINI
INTENDENTE
Municipalidad de Junín de los Andes



Ing. Juan Carlos Schenk
Presidente del Directorio
Dirección Provincial de Vialidad